



Municipalidad de Osa

¡Impulsamos calidad de vida!

Teléfono: 2782-0000 / Fax: 2788-849

GOBIERNO LOCAL
¡Impulsamos calidad de vida!

www.gobiernolocalosa.go.cr

info@gobiernolocalosa.go.cr

Requisitos para la obtención de un Permiso de Movimiento de Tierra

- 1) Solicitud por escrito y/o llenar formulario.
- 2) Fotocopia del plano catastrado debidamente certificado y sin reducciones.
- 3) Croquis del proyecto que demuestre el área donde se desea ejecutar o realizar la actividad.
- 4) Indicación de la ubicación del sitio en hoja cartográfica 1:50000(indicar claramente las coordenadas).
- 5) Una descripción detallada de los movimientos de tierra a realizar, los fines para los cuales se realizan dichos movimientos, la estimación de los volúmenes de los movimientos y el costo real de la obra. Además indicar de forma exacta la fuente de extracción del material.
- 6) Indicación del tipo de maquinaria a utilizar. Se deberá indicar si dichos trabajos serán realizados con la maquinaria propia del solicitante, para lo cual deberá aportar el original y la fotocopia de la tarjeta de circulación al día, constancia de la Caja Costarricense de Seguro Social que indique que se encuentre al día con las cuotas Obrero - Patronales y Póliza de riesgos de trabajo del Instituto Nacional de Seguros. En caso de que sean realizados por un tercero así lo indicará, debiendo demostrar que dicho tercero cuenta con la respectiva patente vigente, conforme lo dispone el artículo 1° de la ley de tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de Osa.
- 7) Nombre y calidades del profesional responsable de las obras(adjuntar fotocopia del carnet).
- 8) En caso que el movimiento de tierra implique la construcción de caminos privados de acceso a partes de fincas, o servidumbres de paso de fundos enclavados o con difícil acceso, así como para la construcción de puentes y alcantarillados pluviales, se deberá demostrar que los estudios correspondientes de la obras se ajustan a las disposiciones del plan de uso, manejo y conservación de suelos y agua, y que cuentan con la aprobación del MAG y del MINAE en lo que se refiere a manejo de la escorrentía, tratando de minimizar el efecto de esta.
- 9) Aportar copia de la Resolución de Viabilidad Ambiental extendida por la SETENA, si es el caso.